

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, septiembre seis del dos mil veintiuno

Para representar a **CIVILMAZ y 7G7**, se le reconoce personería al Dr. **JOSE LUIS CONTRESRAS YALI**, con T.P Nro 199.281 y al **MUNICIPIO DE COPACABANA**, al Dr. **JULIO CESAR LOPERA POSADA**, con T.P Nro 205.284.

Se acepta el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, solicitado por el apoderado de la demandada MUNICIPIO DE COPACABANA. ¹

En consecuencia, se ordena notificar personalmente a **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, representada por el Dr. **JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ**, o por quien haga sus veces, para lo cual se le correrá traslado, entregándole copia de la demanda del llamamiento y de la demanda principal, para efectos de su contestación, que debe darle dentro del término legal de diez (10) días hábiles, el cual deberá ser notificado a través del correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación legal, de conformidad con los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

Be

notificado
por ESTADOS No.147 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 7 de Septiembre de 2021

Secretaria

¹ Art. 64 del C.G.P.